

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA  
Y LA UNIVERSIDAD DE MALAGA, ESPAÑA.**

Este acuerdo se establece entre el “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro mil – cero cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco – cero siete, representado por Eugenio Trejos Benavides, mayor, casado, con Maestría en Administración Pública, vecino de Heredia, con cédula de identidad número nueve – cero cuarenta y uno – ochocientos ochenta, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día diecisiete de mayo del dos mil siete; publicado en La Gaceta Número ciento cuarenta y ocho del mismo año; y, la Universidad de Málaga, representada por la Excm. y Magfca. Rectora, Dra. D<sup>a</sup>. Adelaida de la Calle Martín, con domicilio social en el Rectorado, Avda. de Cervantes N<sup>o</sup> 2, 29071 - Málaga (España), ambos actuando en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas, acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación, que se desarrolla con arreglo a las siguientes declaraciones y cláusulas.

**CONSIDERANDO:**

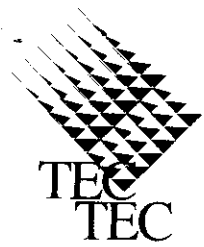
1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos, de investigación y culturales.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.
3. Que son precisamente las universidades, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.
4. Los procesos de internacionalización de la Educación Superior favorecen el enriquecimiento de los procesos de enseñanza y transmisión del conocimiento y transferencia tecnológica a la sociedad.

Eugenio Trejos Benavides  
Rector




Instituto Tecnológico de Costa Rica  
Dirección de Cooperación

Documento Tramitado  
por la Dirección de Cooperación



5. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, y la difusión de la cultura.
6. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, pasantías para prácticas profesionales y proyectos de graduación de estudiantes, proyectos de investigación, intercambio de información, programas de doctorados y postgrados en general; así como otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

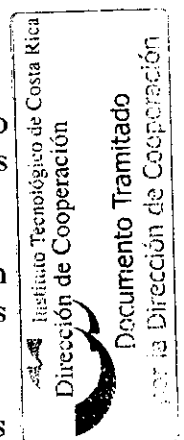
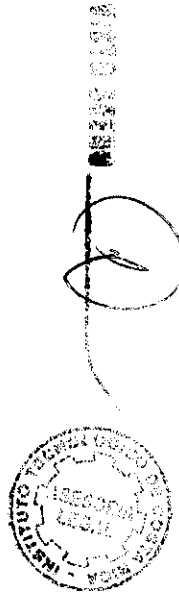
**SEGUNDA:** El ITCR y la Universidad de Málaga, se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo entre las escuelas de ambas universidades.

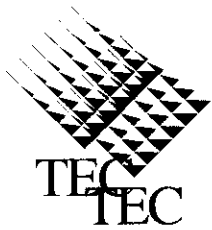
**TERCERA:** Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y cultural entre ambas universidades, así como todo tipo de colaboración en la materia.

**CUARTA:** Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución.

El intercambio académico estará orientado, preferentemente, a que los visitantes trabajen con grupos de la institución huésped en proyectos específicos, bajo programas previamente establecidos.

Las Instituciones signatarias, darán a los académicos o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.





Los estudiantes participantes en pasantías, de ambas instituciones, aportarán los gastos de pasajes aéreos y un complemento para gastos personales, las universidades signatarias, procurarán gestionar financiamiento para gastos de hospedaje y alimentación. Las Universidades signatarias, darán a los académicos o estudiantes, las facilidades de servicios necesarios para el buen desempeño de sus funciones.

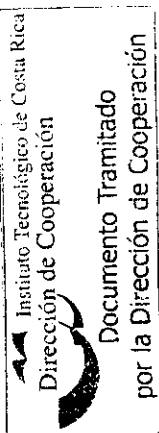
**QUINTA:** Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, cursos de posgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la docencia.

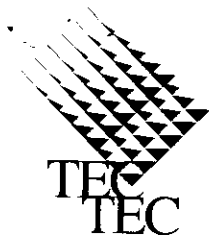
**SEXTA:** Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades o proyectos a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

**SÉTIMA:** Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión del ITCR y el representante de la Universidad de Málaga, será nombrado en un plazo no mayor a los tres meses después de la firma del presente convenio.

**OCTAVA:** El presente Convenio Marco de Cooperación Interuniversitaria Internacional entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia por tiempo indefinido, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.


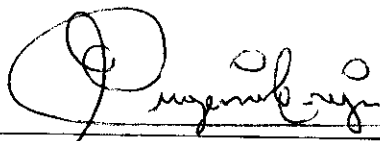
**NOVENA:** El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.





**DÉCIMA:** Por su naturaleza el presente convenio no compromete fondos públicos.

Y para que conste y en señal de conformidad, se suscribe el presente convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados al pie, quedando un ejemplar para el Instituto Tecnológico de Costa Rica y dos para la Universidad de Málaga.



Máster Eugenio Trejos Benavides,  
Rector  
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Lugar: Málaga, España

Fecha: 10/12/07



Dra. Adelaida de la Calle Martín  
Rectora  
Universidad de Málaga

Lugar: Málaga España

Fecha: \_\_\_\_\_

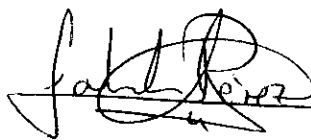


### TESTIGOS DE HONOR



Máster Carlos Luis Espinoza G:  
Director Escuela de Ingeniería en  
Producción Industrial,  
En calidad de testigo  
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Lugar: Málaga, España



Doctor Salvador Pérez Canto  
Profesor Escuela de Ingeniería en  
Producción Industrial,  
En calidad de testigo  
Universidad de Málaga, España

Lugar: Málaga, España

Instituto Tecnológico de Costa Rica  
Dirección de Cooperación  
Documento Tramitado  
por la Dirección de Cooperación